

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, once de diciembre de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto, acátese lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 9 de noviembre de 2020, mediante la cual dejó sin efecto auto del 19 de febrero de 2019, y declaró inadmisibile el recurso de apelación contra el auto proferido por este juzgado el 17 de enero de 2019.

Notifíquese y Cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 41.001.31.05.003.2005.00144.00